



Sincelejo, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Referencia: Acción de Cumplimiento.

Radicado No: 70-001-33-33-006-2.020-00100-00

Accionante: Arthur Andrés Morales Arrieta

Accionado: Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Sincelejo.

Asunto: Auto que concede la impugnación contra la sentencia presentada por el accionante.

Porque es procedente, porque fue presentada oportunamente¹, de manera sustentada, por quien está legitimado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 22 y 26 de la Ley 393 de 1997, SE DECIDE:

Conceder en efecto suspensivo la impugnación presentada por la parte demandante contra la sentencia proferida por el juzgado en primera instancia el 18 de septiembre de 2020.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

¹ El fallo se notificó el 21 de septiembre de 2020 y la impugnación fue recibida en el correo electrónico del juzgado el 22 de septiembre de 2020, a las 5:16 p.m., por lo cual se debe entender presentada el 23 de septiembre del 2020 si se toma en cuenta el artículo 109 del Código General del Proceso, y que la jornada laboral actualmente tiene el siguiente horario: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 a.m. a 5:00 p.m. conforme a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre mediante el Acuerdo No. CSJSUA-36 del 15 de junio de 2020.

Referencia: Acción de Tutela
Radicado No: 70-001-33-33-006-2019-00251-00
Accionante: Carmen Patricia Sajona Menco.
Accionada: Ministerio de Defensa – Comando General FF.MM- Dirección General de Sanidad Militar- Establecimiento de Sanidad Militar No. 1048

MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
03350a7830d3f9100bef5f76307e4f6499de48aaf6219bb1460a6e12602b2a
b8

Documento generado en 01/10/2020 02:32:59 p.m.